

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10834 ORDEN de 2 de mayo de 1984 por la que se convoca oposición para proveer una vacante de funcionario de la Carrera de Interpretación de Lenguas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de la Carrera de Interpretación de Lenguas actualmente vigente y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, regulada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición para proveer una vacante de la citada Carrera que se produjo por jubilación forzosa de don Javier Armada Abella, el 6 de enero de 1984, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir a esta oposición las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente en el extranjero.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o las restantes Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No exista en el Ministerio personal con derecho a participar en los turnos establecidos en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 22/1977, de 30 de marzo, o en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, por lo que no se establece la correspondiente reserva al efecto.

Segunda.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los Gobiernos Civiles u oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y su domicilio.

Tercera.—Los solicitantes satisfarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que habrán de aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, y contra la cual podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

Contra la lista definitiva podrán interponer los interesados recurso de reposición con un plazo de interposición de un mes, ante el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Quinta.—Una vez formalizada la lista de aspirantes admitidos a examen, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal examinador, así como del Tribunal suplente, que estará constituido por dos funcionarios de la Carrera Diplomática, uno de ellos con categoría de Ministro Plenipotenciario, que será el Presidente, y otro con categoría de Secretario de Embajada, que actuará como Secretario; un Catedrático de Filología de la Universidad Complutense y dos funcionarios de la Carrera de Interpretación de Lenguas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, en los casos previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Antes de comenzar los ejercicios, el Tribunal podrá proponer, si lo cree necesario, que entren a formar parte del mismo una o dos personas ajenas a la Carrera de Interpretación de Lenguas, en calidad de asesores, con voz, pero sin voto.

Sexta.—La oposición dará comienzo en el Ministerio de Asun-

tos Exteriores el día y hora y en el lugar que se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

Séptima.—No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Octava.—La oposición constará de tres ejercicios, que se realizarán en el siguiente orden:

- Primer ejercicio: Alemán
Segundo ejercicio: Francés.
Tercer ejercicio: Inglés.

Novena.—Los aspirantes habrán de acreditar, mediante examen, que conocen suficientemente el francés, el inglés y, como idioma especial de esta convocatoria, el alemán.

Uno de los ejercicios consistirá en la traducción de documentos de carácter jurídico o mercantil, con el fin de que pueda comprobarse que los candidatos poseen un conocimiento adecuado del tecnicismo propio de estas materias.

Décima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios. Para cada uno de los ejercicios se aplicará la escala de cero a diez puntos, y la puntuación en cada ejercicio mínima para aprobar será de cinco puntos.

El candidato que haya obtenido, una vez realizados los ejercicios correspondientes, la puntuación total máxima será objeto de la propuesta de nombramiento a que se refiere la base 11.

Undécima.—Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del candidato que haya obtenido la puntuación máxima entre los opositores actuantes, así como dicha puntuación y formulará propuesta de nombramiento al Ministro de Asuntos Exteriores.

Juntamente con esta propuesta, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, hubiesen obtenido puntuación inferior a la máxima alcanzada por el opositor aprobado.

Duodécima.—El aspirante aprobado deberá presentar en la Subdirección General de Personal de este Ministerio, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de su calificación, los documentos que se relacionan a continuación:

- Justificante de posesión de la nacionalidad española (documento nacional de identidad o documento análogo).
- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Título a que se refiere la norma primera, b), de esta convocatoria.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de las restantes Administraciones públicas.
- Certificación médica, expedida por la Dirección de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

Si el opositor propuesto tuviese la condición de funcionario público, quedará eximido de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberá presentar solamente una certificación del Ministerio u Organismo del que dependa que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Decimotercera.—El nombramiento del aspirante aprobado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de la fecha de nacimiento, número de Registro de Personal y número del documento nacional de identidad, y el interesado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del nombramiento, con pérdida de todo derecho si así no lo hiciera. Se podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

Igualmente, los interesados estarán obligados a prestar juramento o promesa, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimocuarta.—La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación

del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1984.

MORAN LOPEZ

Hno Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE DEFENSA

10835 RESOLUCION 432/11045/1984, del Director de Enseñanza Naval, ampliando la número 432/11032/1984, de 6 de abril, en el sentido de incluir un opositor.

Excmos. Sres.: Se amplía la Resolución número 432/11032/1984, de 6 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 93 y «Diario Oficial de Marina» número 99), en el sentido de incluir en la relación de admitidos a la oposición a ingreso en la Escuela Naval Militar al opositor don José Antonio Bremón Sacristán, al que le ha correspondido el número 820.

Lo que comunico a VV. EE. y a VV. SS.
Madrid, 17 de mayo de 1984.—P. D., El Contraalmirante Director de Enseñanza Naval, Rafael Ceñal Fernández.

Excmos. Sres. ... Sres. ...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10836

RESOLUCION de 12 de abril de 1984, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 31), de conformidad con lo previsto en las bases 1 y 4 de dicha convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados alfabéticamente, en las relaciones adjuntas (anexos I y II), según turnos libre y restringido que establece la misma.

Contra la lista provisional, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 1984.—El Interventor general, Ricardo Bolufer Nieto.

ANEXO I

Relación provisional de opositores admitidos

Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
I. TURNO LIBRE					
A) Especialidad en materias jurídicas					
Acevedo Ramos, José Manuel	50.683.998	Hermida Rodríguez, Francisco J.	34.578.459	Bueno Palacio, María del Pilar	11.364.282
Alfonso Cordero, Ramón	10.235.209	Jacobo Burguillos, José Luis	51.321.039	Burón Romero, José María	30.070.160
Algorta Cabello, Abelardo	70.034.800	Jiménez Rodríguez, Alberto	50.683.810	Burranchón Cuadrado, María Sol	51.961.711
Alonso Salvado, Juan Francisco	40.904.281	Lacasa Diaz, María Paz	18.158.984	Cabanillas Becerra, Jaime Gregorio	5.348.903
Andrés Gonzalo, Julio	278.291	Linares Montilla, Juan Ignacio	28.303.905	Cabello Albendea, Francisco Javier	680.878
Aranda Rodrigo, Virgilio	17.424.455	López Sánchez, Manuel Jesús	9.708.752	Cabello Lozano, Pablo	30.432.389
Arco Alcaraz, Rogelio	24.289.127	Lorenzo Domínguez, María de los Angeles	7.815.336	Romero Benítez, Juan Carlos	28.367.931
Arévalo García, Andrés	51.848.989	Loscos Sieso, Francisco Javier	1.628.890	Rubio de Frutos, Fernando	3.417.505
Arnau Bernia, Vicente José	19.104.188	Maravall Gómez-Allende, María Luisa	30.286.488	Rubio Ortiz, María del Carmen	18.878.727
Arroyo Ordóñez, José Manuel	12.704.795	Martín Avila, Elisa María del Carmen	1.388.472	Rubio Rodríguez, Francisco Javier	2.849.635
Barrena Rodríguez, Fernando	50.402.149	Martín Camero Carranceja Manuel	13.833.120	Ruiz del Molino, José Andrés	19.829.054
Beades de las Heras, Angel	2.159.912	Martín González, Urbano	1.328.711	Saenz de Ormijana Vaidés, Emilio Jesús	2.511.778
Beato Blanco, María Dolores	30.427.812	Martín Oliver, Antonio	19.503.160	Salazar García, América	7.824.775
Bielsa Tello, Pablo Luis	17.860.811	Martínez Collado, José Antonio	21.379.743	Sánchez Asiain, José María	9.320.318
Blanco Garrido, Ramón	785.918	Alvarez de Miranda García, Ramón	278.489	Sánchez Estella, Ana María	7.797.155
Caballero de Lera, Luis	9.829.012	Alvarez-Barón Rodríguez, Fernando	2.522.366	Sánchez López, Purificación	5.810.900
Campos Sánchez, Manuel	230.420	Andrés Vilaplana, Francisco	19.468.362	Santamarta Flores, Carlos	5.345.504
Cañadas Bernal, Angel	50.281.613	Anzuiza Mendieta, Antonio	50.268.353	Sanz Velasco, José Luis	50.408.156
Carril Martínez, Joaquín	1.484.785	Anibarro Martín, Carlos	6.534.223	Tribiño Barrio, Luis Santiago	50.287.619
Casado González, Lorenzo	680.903	Antón Llorente, María del Carmen	12.229.245	Iribarri Marban, Rafael	389.696
Castro Abella, José María	1.497.910	Aranda Aranda, Alberto	30.188.465	Vega Lazo, Adrián	7.827.697
Cepas Palanca, Rafael	387.438	Asensio Fariza, Sagrario	9.899.870	Vicente Catalá, Enrique	40.858.482
Cereceda Sánchez, Francisco Javier	13.690.670	Asensio Montes, Carmen	27.187.182	Villacañas Reillo, Miagros	51.828.087
Comas Rengifo, Amanda	50.410.290	Ayllón Caro, José Miguel	2.189.815	Villagrà Peña, Manuel	77.060.745
Delgado Valera, Carmen	2.827.884	Baena Carrasco, Fernando Manuel	51.317.289	Villalba Pérez, Rafael	3.545.783
Díaz González, Antonio	2.184.907	Baena Córdoba, Ignacio	28.531.903	Villanueva Nández, Florentino	12.161.148
Díez Iglesias, Pedro Ignacio	5.233.289	Balbas González, José Luis	12.718.674	Villar Ezcurrea, Cristina	2.695.242
Dugo Benítez, José Manuel	27.283.113	Bailesteros Torrecilla, Herminio	51.852.358	Vivó Paco, Antonio	23.519.185
Esperón Lázaro, José Antonio	4.147.033	Baranda González, Santiago	13.097.520	Vizoso López, Camilo José	5.229.896
Espi Parrés, Jorge Adolfo	21.632.180	Barrallo Domínguez, Jesús	50.535.983	Zorio Blanco, Valeriano	2.008.933
Fajardo Fuentes, Francisco José	24.138.075	Beltrán Núñez, María Esther	51.979.465	B) Especialidad en materias económicas	
Fanego González, José Ignacio	9.719.347	Benito Huerga, Miguel	1.799.875	Abelló Nogré, Ricardo	481.033
Fernández Corredora, Miguel	854.879	Bermejo Tomás, José Francisco	74.325.244	Adarve Fernández, Fernando	660.771
Fernández González, Angel Luis	2.845.387	Bernal Roldán, Juan	22.452.388	Alarcón Alarcón, Victorino	6.194.059
Ferrir Bajón, Manuel	422.125	Berglino Campos, Silvia	602.820	Alba Valia, Ana María del	46.029.460
Fidaigo Pérez, Domingo	34.712.339	Blanco Gamboa, Francisco Javier	5.342.880	Albánchez Blanco, José Luis	26.192.504
Floria Clavería, Abel	17.192.343	Blanco Sierra, José Natalio	34.903.698	Albor Moreno, Margarita	51.444.171
Gallego Aguarón, Juan	30.432.518	Blas Abad, José Fidel de	13.077.359	Alfaro Manso, Angel Luis	51.818.857
Gallego Gallego, Luis	5.809.322	Blay Torrent, Gonzalo	18.878.250	Alonso Alberca, Antonio	11.682.293
García Fernández, Adolfo José	13.075.724	Bonet Granizo, Miguel Angel	1.818.542	Alonso Carrascosa, Luis	51.872.338
García García, Miguel	1.096.084	Boquet Esplugues, José Manuel	19.416.842	Alonso Sánchez, Santiago	13.057.241
García Merino, Carlos	12.715.341	Bretón Grundel, Rafael	51.702.888	Martínez Cuesta, Luis Eduardo	5.251.861
Gómez Mateo, Pedro Antonio	2.183.957	Briones Perona, Carlos	22.436.906	Martínez García, María Soledad	1.107.278
Gómez Rochera, Leopoldo	18.864.008	Brunet y Cid, Fernando	37.722.139	Martínez Lorca, María Eloisa	27.205.285
González López, Concepción	10.554.458			Mateo Caso, Prudencio Mariano	2.919.270
González Moreno, María	2.703.902			Matilla Reyes, Fernando José	2.088.023
González Santos, Rafael	13.063.293			Motos Bueren, Mariano	24.096.021
Cutiérrez Barbarrusa, Constantino	31.212.545				